



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO



RCU N° 55/18
9 de agosto de 2018

VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado *Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.*

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

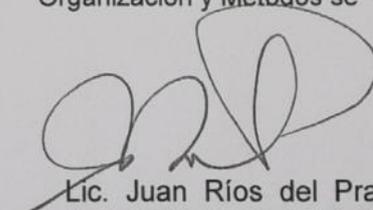
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

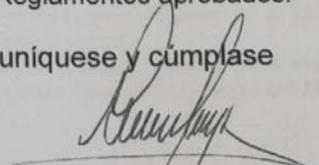
ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU N° 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU N° 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



II.. 2. RCU N° 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 15/2018** *Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y I/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO*
- **CA-HCU N° 16/2018** *Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.*
- **CA-HCU N° 17/2018** *Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 18/2018** *Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 19/2018** *Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- **CA-HCU N° 20/2018** *Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:*
 1. *Reglamento de Cambio de Carrera*
 2. *Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa*
 3. *Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes Extranjeros*
 4. *Reglamento para la Convalidación de Materias*
 5. *Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas*
 6. *Reglamento para la Certificación de Notas*
 7. *Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios*
 8. *Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario*
 9. *Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras*
 10. *Reglamento para la Extensión del Camet Universitario*
 11. *Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios*
 12. *Reglamento de Examen de Gracia*
 13. *Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa*
 14. *Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes*
 15. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos*
 16. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote*
 17. *Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la UMSS*
 18. *Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS*
 19. *Reglamento de Admisión Especial*
 20. *Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a la Universidad Mayor de San Simón.*

*** 2018 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



**U
M
S
S**

**REGLAMENTO DE TRASPASO
DE ESTUDIANTES DE
UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	54
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZOS	55
CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES	56
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	57

REGLAMENTO DE TRASPASO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de traspaso de estudiantes, que provienen de universidades extranjeras a la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el Proceso de Traspaso de estudiantes de universidades extranjeras a la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

El traspaso de un estudiante de universidad extranjera a una nacional es el procedimiento académico administrativo mediante el cual estudiantes de nacionalidad boliviana o extranjera que cursan estudios en universidades extranjeras, solicitan el traspaso de universidad en sujeción a normas y procedimientos que establecen los convenios internacionales, suscritos por nuestro país en materia educativa y cultural, permitiendo la continuación de estudios en una Universidad del Sistema Universitario Boliviano.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

- d) Convenios



CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, COSTO Y PLAZOS

Artículo 5. Requisitos

Los estudiantes provenientes de universidades del extranjero, deberán presentar los siguientes documentos en el Departamento de Registros e Inscripciones en originales y un ejemplar de los mismos debe estar legalizado por el Consulado Boliviano en el país de origen y refrendados por la Cancillería del Estado Plurinacional. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia):

- a) Diploma de Bachiller o su equivalente, expedido en el país de origen.
- b) Certificado de nacimiento original.
- c) Certificado de antecedentes policiales y penales expedido en el país de origen.
- d) Certificado de salud expedido en el país de origen.
- e) Certificado de notas originales de la universidad de Origen.
- f) Programas analíticos legalizados de cada una de las materias aprobadas.
- g) Pago de una matrícula diferenciada, fijada y aprobada por cada Consejo Facultativo
- h) Carnet de extranjería.
- i) Pasaporte con visa consular de estudiante.

Artículo 6. Condiciones

Los traspasos de universidades extranjeras se aceptarán siempre y cuando haya reciprocidad y cumplimiento de los convenios internacionales, suscritos por nuestro país en materia educativa y cultural.

El estudiante extranjero podrá realizar el traspaso de la universidad de origen a la UMSS cuando:

- a) Aprobó todas las materias de los primeros 4 semestres o 2 años en las anuales en la universidad de origen.
- b) Exista compatibilidad en el área de conocimiento entre la carrera o programa de origen y destino, que posibilite la convalidación de al menos 5 materias como mínimo.

- c) Exista la disponibilidad de plazas en la carrera o programa solicitado en la Universidad Mayor de San Simón.
- d) No hay posibilidad de traspaso a las unidades académicas del área de salud.



Artículo 7. Costo del traspaso

El costo del traspaso de universidades del extranjero para estudiantes que ingresan a la UMSS, como de aquéllos que se retiran, correrá por cuenta de los mismos y se determinará mediante la resolución correspondiente.

Artículo 8. Plazos

Admitida la solicitud de traspaso, el estudiante extranjero o estudiante nacional que radica en el extranjero, tendrá un plazo de 20 días hábiles antes del inicio del período académico de la carrera o programa de destino para presentar en el Departamento de Registros e Inscripciones los documentos mencionados en el artículo 6 del presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Prohibiciones

a) Cuando solicita el traspaso

No se aceptará el traspaso de universidad extranjera del estudiante que no cumpla con lo establecido en los artículos 5 y 6, del presente reglamento.

b) Cuando ya fue admitido

No debe realizar actividades políticas en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 10. Sanciones

El traspaso de estudiantes de universidades extranjeras, será sujeto a las siguientes sanciones:

- a) El estudiante extranjero que obtuvo la plaza en la carrera o programa requerido y no se inscribió, no podrá ser admitido a menos que éste, volviese a solicitar su inscripción,

justificando razones de fuerza mayor (documentadas) y cancelando el 50% (como multa) del costo total del traspaso.

- b) El estudiante extranjero que infrinja lo establecido en el inciso b) artículo 9 del presente reglamento, será expulsado de la Universidad Mayor de San Simón.



CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 11. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.